



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION Nº 168



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 14104/09 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 375/09 y N° 027/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

~~"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"~~

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



RESOLUCION Nº 168

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Atlántica con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

CS.
H.
[Firma]



Ministerio de Educación

~~"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"~~

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

52.1
1
77

168

RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

~~"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"~~

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

168



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica.

- Participar en tareas relacionadas con relevamiento funcional en organizaciones, estudios, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, validación, puesta a punto y mantenimiento de sistemas de información y los sistemas de software en que se soporten.
- Realizar tareas como auxiliar docente universitario.
- Participar en la selección de las arquitecturas tecnológicas y de las dimensiones de sistemas de procesamiento de información.
- Asistir en la utilización, eficiencia y confiabilidad del equipamiento, de los sistemas de software y de los datos existentes en organizaciones.
- Colaborar en el área de sistemas de todo tipo de organizaciones, y participar en la determinación del perfil de los recursos humanos que puedan contribuir a la organización de las áreas de informática, realizando la capacitación de los mismos.
- Participar en la elaboración y diseño de normas vinculadas a los sistemas informáticos, aplicar técnicas de seguridad en lo referente al acceso y disponibilidad de la información y los respaldos de seguridad de todos los recursos.

ABD.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Resolución de Problemas, Algoritmos y Programación de Computadoras	Anual	5	192	-
2	Organización de Computadoras	Cuattrim.	5	80	-
3	Arquitectura de Computadoras	Cuattrim.	5	80	2
4	Matemática 1	Cuattrim.	5	80	-
5	Matemática 2	Cuattrim.	5	80	-
6	Inglés I	Cuattrim.	2	32	-
7	Introducción al Pensamiento Científico	Cuattrim.	4	64	-

SEGUNDO AÑO

8	Ingeniería de Software 1	Cuattrim.	5	160	1
9	Introducción a las Bases de Datos	Anual	5	80	1
10	Algoritmos y Estructuras de Datos	Cuattrim.	5	80	1-5
11	Orientación a Objetos 1	Cuattrim.	5	80	1
12	Seminario de Lenguajes	Cuattrim.	5	80	1
13	Introducción a los Sistemas Operativos	Cuattrim.	5	80	1-3
14	Matemática 3	Cuattrim.	4	64	5
15	Inglés II	Cuattrim.	2	32	7

TERCER AÑO

16	Programación Concurrente	Cuattrim.	5	80	12-13
17	Ingeniería de Software 2	Cuattrim.	5	80	8
18	Orientación a Objetos 2	Cuattrim.	5	80	11
19	Sistemas y Organizaciones	Cuattrim.	5	80	8-9
20	Bases de Datos 1	Cuattrim.	5	80	9
21	Proyecto de Software	Cuattrim.	5	80	8-9-10-12
22	Optativa Área Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes	Cuattrim.	4	64	-
23	Inglés III	Cuattrim.	2	32	15
24	Práctica Pre-Profesional/Pasantía	Cuattrim.	-	100	-

CARGA HORARIA TOTAL: 1.940 HORAS

ABD.

Handwritten signatures and initials